



SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFORMÁTICA  
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS  
326-SAT-VI-D.- 33886**



México, D.F., a 21 de Junio de 2004

Usuarios de Comercio  
Exterior  
PRESENTE

Anexo al presente se envía el **Manual de Identificadores por Clave de Documento**, el cual pretende ser una herramienta de apoyo en el llenado de pedimentos, sin que éste pretenda sustituir la normatividad aplicable.

La columna de presencia especifica si el identificador es permitido, exigido para la clave de documento, así como si un grupo de identificadores son exigidos excluyentes o permitidos excluyentes.

Cabe señalar que en el apartado de **Identificadores supuestos de aplicación** de dicho manual, se envían los criterios de los identificadores que no están relacionados exclusivamente a la clave de documento.

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

Atentamente,  
La Administradora

Ing. Mónica Marcela González Fuentes

Vo.Bo.  
La Administradora de Regulación del  
Despacho Aduanero

Lic. Nashielly Escobedo Pérez

C.c.p. Administradores de las Aduanas.- Para su conocimiento.- Presente